



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 246 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 03 NOV 2014

VISTO: el Oficio N° 1237-2014-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 22.10.2014, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada: "Instalación de defensas ribereñas en el tramo Sector Miñano – Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú – Región La Libertad";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 165-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.08.2013, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad", con un Presupuesto referencial al 31.03.2013 de S/.1'017,412.24 y un plazo de ejecución de 77 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 188-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.09.2013, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública: "INSTALACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL TRAMO SECTOR MIÑANO - MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO VIRÚ, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ - REGIÓN LA LIBERTAD", con un valor referencial de S/. 1'017,412.24, incluido IGV, a precios del mes de marzo 2013; así como se designó al Comité Especial que tendrá a su cargo dicho proceso

Que, mediante Resolución Gerencial N° 275-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 10.12.2013, se aprobó la actualización del presupuesto referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad", a precios al 31.10.2013, por el monto de S/.1'021,687.84, integrando en ese sentido la Resolución Gerencial N° 165-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.08.2013;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 285-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 20.12.2013, se aprobó el nuevo valor referencial de la Adjudicación Directa Pública: "Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad", por el monto de S/.1'021,687.84; aprobándose las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Pública N° 0006-2013-GRLL-PRE/PECH, mediante Resolución Gerencial N° 293-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27.12.2014;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 21.01.2014, se declaró la nulidad del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0006-2013-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria - "Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano – Margen Izquierda del Río Virú, distrito y provincia de Virú – Región La Libertad"; debiendo retrotraerse a la etapa de elaboración de Bases Administrativas, por los fundamentos expuestos en la referida Resolución Gerencial;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 077-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 02.04.2014, se aprobaron la Bases de la Adjudicación Directa Pública N° 0001-2014-GRLL-PRE/PECH I Convocatoria - "Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad", con un valor referencial de S/.1'021,687.84;

Que, llevado a cabo el proceso de selección, con fecha 25.04.2014, se otorgó la buena pro al Consorcio conformado por las empresas Laboratorio y Construcciones S.A.C. y Constructora, Consultora y Contratistas Generales JC y RF SRL., con su oferta económica ascendente a S/.919,519.06;

Que, transcurrido el plazo de ley, al no haberse apersonado la adjudicataria de la buena pro a suscribir el contrato, con fecha 22.05.2014 se informo en el SEACE la declaratoria de desierto del correspondiente proceso de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 215-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 03.10.2014, se aprobó la actualización del Expediente Técnico de la Obra: "Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad", cuyo Presupuesto Referencial con precios al 31.07.2014 asciende a S/.1'056,590.93, y un plazo de ejecución de 99 días calendario; solicitando la Subgerencia de Estudios, a través del Oficio N° 319-2014-GRLL-PRE/PECH-08, la actualización del Expediente Administrativo de Contratación, disponiendo la Oficina de Administración, mediante proveído inserto, la continuación del proceso correspondiente;

Que, mediante Informe N° 163-2014-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ, de fecha 21.10.2014, el Jefe (e) del Area de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales señalando que la ADP N° 0003-2013-GRLL-PRE/PECH I Convocatoria se declaró desierta, persistiendo el requerimiento según informa el Area Usuaría a través del Oficio N° 319-2014-GRLL-PRE/PECH-08. En tal sentido, remite el Expediente de contratación con un valor referencial ascendente a S/.1'056,590.93, elevando el mismo con la finalidad que se gestione su aprobación;

Que, a través del Oficio N° 380-2014-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 22.10.2014, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra sub materia, con cargo al Proyecto 2.163114 Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del Río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad (Meta Siaf 019) - fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica elevando el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada "Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad", solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el artículo 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 32° de dicho cuerpo legal, en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía, precisando que el proceso de adjudicación de menor cuantía derivado de un proceso de selección declarado desierto, debe contar con las mismas formalidades del proceso



principal; disposición concordante con lo previsto en el artículo 19º - Tipos de procesos de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala en su numeral 4, que la Adjudicación de Menor Cuantía, puede ser Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada; convocándose esta última para los procesos declarados desiertos, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º de la Ley;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía Derivada: **"Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad"**, con un valor referencial de **S/. 1'056,590.93** (Un millón cincuenta y seis mil quinientos noventa con 93/100 Nuevos Soles), a precios del mes de julio 2014; con cargo al Proyecto 2.163114 Instalación de Defensas Ribereñas en el tramo Sector Miñano - Margen Izquierda del Río Virú, distrito y provincia de Virú - Región La Libertad (Meta Siaf 019); fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- El Comité Especial designado mediante Gerencial Nº 188-2013-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente